

N.º 41

Suprema Corte de Justicia:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en autos caratulados **“TRINDADE LUCA, ANGELO CAMILO. UN DELITO CONTINUADO DE RETRIBUCIÓN O PROMESA DE RETRIBUCIÓN A PERSONAS MENORES DE EDAD PARA QUE EJECUTEN ACTOS SEXUALES O ERÓTICOS DE CUALQUIER TIPO” - IUE 328-164/2015**, expone:

Que no procede efectuar la consulta en la presente causa, atento a lo dispuesto por el art. 23.3 CPP

NH/nh

Montevideo, 18 de mayo de 2021.-

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*